



DECRETO EXENTO N° 254 /

PUCON, 25 ENE. 2012

VISTOS :

1. El Convenio de Pago de patente comercial de fecha 18 de enero de 2012, suscrito entre **RAFAEL OSVALDO PANGUILEF SCHUTZ** y la Municipalidad de Pucón.
2. El Artículo N° 62 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.
3. El Decreto Exento N° 1645, de fecha 12 de agosto de 2011 que delega la función de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa" a don Pablo Ignacio Soto Araya.
4. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 del 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

La facultad para celebrar Convenios de Pagos con los contribuyentes que mantienen deudas con este Municipio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 62 del Decreto Ley N° 3.063 / 79, sobre Rentas Municipales.

DECRETO :

1. Autorícese, a la Dirección de Administración y Finanzas a través de su directora Sra. María Victoria Román Avaca RUT [REDACTED] a realizar convenios de pago.
2. Apruébese, en todas sus partes, el Convenio de Pago de fecha 18 de enero de 2012, suscrito entre **RAFAEL OSVALDO PANGUILEF SCHUTZ** cédula nacional de identidad N° [REDACTED], y la Municipalidad de Pucón.
3. El contribuyente pagará **\$26.048.-** (veintiséis mil cuarenta y ocho pesos) al contado y **2** (dos) cuotas de **\$52.095.-** (cincuenta y dos mil noventa y cinco pesos) cada una.
4. En caso de mora o simple retardo en el pago de una o de más cuotas a su respectivo vencimiento, quedara sin efecto el presente convenio y la Municipalidad de Pucón podrá exigir el total de la deuda como si fuere el plazo vencido, pudiendo perseguir su cumplimiento ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.
5. Por toda suma que entregue el deudor en abono o cancelación del convenio, deberá exigir el boletín de pago correspondiente.
6. La celebración del convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas en él comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.
7. La Dirección de Finanzas deberá llevar un estricto control estadístico y archivo de los convenios celebrados y sus vencimientos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



[Signature]
GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

[Signature]
B° CONTROL

[Signature]
PSA /GMP/MVR /GSD/hgg

DISTRIBUCIÓN:

- _ Contribuyente
- _ Of. Partes.
- _ Archivo.

CONVENIO DE PAGO

En Pucón a 18 días del mes de enero de 2012 entre la Municipalidad de Pucón RUT. 69.191.600-6 representada por la Directora de Adm. y Finanzas Sra. María Victoria Román Avaca, cédula nacional de identidad 09.132.901-8, con domicilio en Avda. Bernardo O'Higgins N° 483 de Pucón, por una parte y por la otra, don **RAFAEL OSVALDO PANGUILEF SCHUTZ**, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] se procede a celebrar el siguiente convenio de pago.

- PRIMERO:** El Contribuyente antes individualizado, reconoce expresamente adeudar a la Municipalidad de Pucón la suma de **\$ 130.238.-** (ciento treinta mil doscientos treinta y ocho pesos), al día de hoy, por concepto de Patente comercial Rol 21426 correspondiente al los períodos siguientes: segundo semestre año 2010, primer y segundo semestre año 2011.
- SEGUNDO :** El Contribuyente por el presente instrumento, declara estar imposibilitado de solucionar la deuda al contado y por lo tanto se obliga a pagar a la Municipalidad de Pucón la suma antes indicada de la siguiente forma:
- a) **\$26.048.-** (veintiséis mil cuarenta y ocho pesos), que paga en este acto y al contado equivalente al 20.% de la deud y 2 cuotas de:
 - b) **\$52.095.-** (cincuenta y dos mil noventa y cinco pesos) que pagará los días 15 de enero y 15 de febrero de 2012.
- TERCERO:** Las cuotas darán lugar a la aplicación de intereses y reajustes a contar del 18.01.2012 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes. En caso de mora o simple retardo en el pago de una o demás cuotas a su respectivo vencimiento, quedará sin efecto el presente convenio y la Municipalidad de Pucón, hará exigible la cancelación del total de la deuda como si fuere de plazo vencido, pudiendo perseguir su cumplimiento ante los Tribunales Ordinarios de Justicia.
- CUARTO:** La celebración del presente convenio, implica la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en él comprendida. Esta suspensión operará mientras el deudor de cumplimiento y mantenga vigente el convenio de pago.
- QUINTO:** El Contribuyente se obliga a seguir pagando todos lo Derechos siguientes al o los períodos comprendidos en este convenio, lo cual, deberá acreditar en la sección convenios al momento de pagar cada cuota.
- SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Pucón y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.
- SEPTIMO:** El presente convenio se firma en 4 (cuatro) ejemplares quedando uno en poder del contribuyente, y los demás en poder del Municipio.

RAFAEL OSVALDO PANGUILEF SCHUTZ
RUT [REDACTED]

MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS


MVR/hgg